



La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**“14.- DE LA SECRETARÍA GENERAL.**

**14.1.- CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD.**

**14.1.1.- Contratación del suministro de licencias Microsoft 365: Aprobación del expediente.**

La Mesa del Parlamento en reunión de fecha 16 de febrero de 2023 acordó iniciar el expediente encaminado a la contratación de suministro de licencias microsoft 365.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos, el presupuesto base de la presente licitación, incluido el IGIC, asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil doscientos cuarenta euros (34.240,00€).

El pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta en su contenido al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministros por procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario, conforme el Decreto 47/2018, de 16 de abril (BOC nº 87 de 7/05/2018), por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, para la contratación de obras, suministros y servicios por procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado sumario y negociado con y sin publicidad. Por ello, no será necesario informe previo del Servicio Jurídico conforme a lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se remite el expediente a la Intervención del Parlamento de Canarias para su fiscalización.

La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que define *“Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles. (...) En todo caso se considerarán contratos de suministro los siguientes: (...) b) Los que tengan por objeto la adquisición (...) para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión de derecho de uso de estos últimos en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición (...)”*

El procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, mediante tramitación ordinaria, conforme lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que lo permite *“en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros”*.

Conforme lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente, el órgano de contratación debe dictar resolución motivada aprobándolo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, debiendo publicarse en el perfil del contratante.

Código Seguro De Verificación	EfXgrs4QLgXxUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Iglesias Machado - Secretario General	Firmado	24/02/2023 13:45:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/EfXgrs4QLgXxUY9gBFCv8w==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/EfXgrs4QLgXxUY9gBFCv8w==</a>		



El presente expediente de contratación ha quedado completado al haberse incorporado en cumplimiento en el artículo 116 de la LCSP el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y el documento contable que acredita la existencia de crédito. También ha quedado justificada la no división en lotes del objeto del contrato previsto en el artículo 99.3 de dicha norma, así como la elección del procedimiento de contratación, los criterios que han de servir de base a la adjudicación y los restantes extremos enumerados en el apartado 4 del citado artículo 116.

La competencia para aprobar el presente expediente de contratación corresponde a la Mesa del Parlamento, conforme lo dispuesto en la norma 23.2 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, aprobadas por el Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 9 y 10 de diciembre de 2014 (BOPC núm. 417, de 30 de diciembre de 2014).

Visto el artículo 159.6 a) *“El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.”*

Por lo anterior, vistas las disposiciones citadas y las demás normas de general aplicación, visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención de la Cámara, la Mesa del Parlamento de Canarias, acuerda:

**1º.-** Aprobar el presupuesto base de licitación, que asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil doscientos cuarenta euros (34.240,00€), IGIC incluido.

**2º.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir en la presente contratación.

**3º.-** Aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.

**4º.-** La presente licitación deberá ser publicada en el Perfil del Contratante del Parlamento de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.  
En la Sede del Parlamento,

**EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Salvador Iglesias Machado.**

Código Seguro De Verificación	EfXgrs4QLgXxUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Iglesias Machado - Secretario General	Firmado	24/02/2023 13:45:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/EfXgrs4QLgXxUY9gBFCv8w==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/EfXgrs4QLgXxUY9gBFCv8w==</a>		

